200

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **EJECUTIVO NUMERO 2017-00299**
DEMANDANTE: **HIPÓLITO CANO CASTILLO**
DEMANDADO : **VICTOR ALFONSO GARNICA CASTILLO**

Conforme a las documentales allegadas por la auxiliar de la justicia, el Juzgado,

DISPONE

ADJUNTAR a las presentes diligencias y déjese en conocimiento de las partes, el informe de gestión rendido por la secuestre, al igual que las consignaciones y el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Fernando Murcia para los fines legales correspondientes –fls. 194 a 199-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 079 hoy 26 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA